



Bogotá D.C., viernes, 19 de junio de 2020

20203100856991

Al responder cite este Nro.

20203100856991

DG

Doctor

JAIR JOSE EBRATT DIAZ

Secretario

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Carrera 7 No. 8-6

Edificio Nuevo del Congreso de la República

Comisión.quinta@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a cuestionario formulado dentro de la Proposición No. 86 de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. – Radicados DNP No. 20206630766972 y 20206630771342.

Respetado Secretario,

En atención a la proposición del asunto, mediante el cual se invita a varias entidades “(...) para que expongan a la comisión la situación actual del Impuesto al Carbono en el país, su cifra actual de recaudo, las razones por las cuales no se han designado los recursos a las subcuentas de destinación específica, los niveles de ejecución actuales y los proyectos planteados en el Plan Operativo Anual con los recursos provenientes de este tributo (...)”, el Departamento Nacional de Planeación - DNP en el marco de sus competencias, informa lo siguiente con relación a las dos preguntas dirigidas a esta entidad, las cuales se responderán de manera conjunta, dada su estrecha relación:

“1. ¿Cuál es el papel del Impuesto al Carbono en el Plan Nacional de Desarrollo, en relación con los programas y proyectos correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?”

“2. ¿En qué líneas del Plan tienen incidencia los recursos recaudados por este concepto?”

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 1930 de 2018¹, los recursos del impuesto nacional al carbono están destinados en un 25% al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente páramos; acciones en cambio climático y su respectiva medición, reporte y verificación, así como al pago por servicios ambientales; un 5% al fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas

¹ Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.



Protegidas y otras estrategias de conservación a través de creación y ampliación de áreas protegidas, manejo efectivo y gobernanza en los diferentes ámbitos de gestión, y el 70% restante, se destina a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera con criterios de sostenibilidad ambiental.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, estas temáticas se encuentran desarrolladas principalmente en los capítulos *“Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”* y *“Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia estabilización y víctimas”*.

Específicamente, el Pacto por la sostenibilidad contiene tres líneas bajo las cuales se proponen estrategias que serían financiadas con recursos del impuesto al carbono.

Las líneas A *“sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático”* y C *“Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático”* plantean acciones encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los sectores y a aumentar la resiliencia de estos y de los territorios, con el fin de minimizar el impacto del cambio climático y de aprovechar las oportunidades que este trae consigo para el desarrollo. Asimismo, incluye una estrategia para monitorear y hacerle seguimiento al avance de las acciones en cambio climático.

La línea B *“Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación”* aborda todas aquellas acciones que permiten avanzar hacia la implementación de una agenda ambiental encaminada a proteger y a conservar el capital natural del país.

Asimismo, en este capítulo se prevé que el impuesto nacional al carbono sea un instrumento fiscal que permita la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y cuyos recursos podrían apalancar la implementación de aquellos programas del sector que puedan ser financiados con los mismos, según lo indica la Ley 1930 de 2018.

Al respecto, las gestiones realizadas por el DNP corresponden a la revisión y control posterior del proyecto BPIN 2020011000013 Conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos en áreas protegidas y otras estrategias de conservación nacional presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por un valor de \$102.600.000.000, referente a los recursos del impuesto al carbono destinados al sector ambiente. Actualmente el proyecto de inversión se encuentra registrado actualizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP desde el 5 de mayo de 2020.

Por su parte, el Pacto por la construcción de paz plantea dentro de sus líneas, varias acciones encaminadas a generar las condiciones habilitantes para garantizar la paz en el territorio colombiano. Este pacto, en su línea B *“Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización”* establece que en el Fondo Colombia en Paz (FCP) será el instrumento en el que confluirán los recursos que financiarán la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

una Paz Estable y Duradera. En este sentido, se realizó traslado por competencia al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad a donde pertenecen las unidades Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y el Fondo Colombia en Paz, con número de radicado 20203120853421.

En los anteriores términos se considera atendida su solicitud y finalmente aprovechamos la oportunidad para reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo frente a la atención de todas las solicitudes formuladas en el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

Se tramita con firma digital
AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Subdirectora General Territorial

c.c. Dr. Emilio Archila, Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación
Dr. Juan Carlos Mahecha, Director Ejecutivo Fondo Colombia en Paz
Dr. Camilo Correa, Jefe de Planeación DAPRE

Elaboró: Santiago Aparicio Velásquez – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Mauricio Solano – Coordinador – Grupo Proyectos Especiales
José Wilman Linares – Grupo de Proyectos Especiales

Consolidó: Jhon Faber Rivera Jerez – Marcela Luque – Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Marcela Gómez Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Sebastián Ramírez – Asesor Dirección General.